

Parcela n.º	Superficie m <sup>2</sup>	Propietario
215	11.063	Pedro Gómez Iniesta
219	500	Explomur, S.L.
228	21.242	Josefa Pujante Iniesta
230	22.790	Explomur, S.L.
241	1.664	Antonio Sánchez Jiménez
245	3.000	Pedro Gómez Iniesta
249	17.125	Explomur, S.L.
250	9.250	Pedro Espinosa Ruiz
253	21.625	Josefa Gil Franco

Parcela catastral n.º	Polígono	Superficie m <sup>2</sup>	Propietario
341	89	18.560	Hermanos Gómez Carrillo
342	89	—	Propietario desconocido
441	89	4.400	Josefa Martínez Galián
443	89	1.744	Carmen Sánchez Franco
444	89	1.744	Francisca Sánchez Franco
445	89	1.744	Jesús Sánchez Franco
424	89	2.072	Juan López Bastida
440	89	2.072	Lorenzo López Bastida
439	89	1.118	María López Bastida
464	89	2.970	Dolores Hernández Salmerón
349	89	—	Propietario desconocido
350	89	—	Propietario desconocido
356	89	—	Propietario desconocido
430	89	—	Propietario desconocido
341	172	8.490	Antonio Ruiz Gallego
342	172	2.490	Juan López-Ferrer Moreno
343	172	2.330	Francisca López Navarro
344	172	2.860	Ginés Gómez Aroca
273	172	7.255	Noguera
530	172	3.334	Pedro Pintado Riquelme
532	172	21.625	Manuel García Franco
447	172	750	Fuensanta Guirao Pérez
448	172	1.250	Francisco Mayol Pérez
204	172	2.280	Pedro Guirao Sánchez
398	172	1.620	Dolores Gil Sánchez
483	172	2.171	Pedro López Salmerón
507	172	2.150	José A. Mayol López
508	172	4.472	Fuensanta Bernal Sánchez
509	172	1.118	Jesús Mayol López
510	172	2.150	José Antonio Mayol López
511	172	1.118	Ángel Mayol López
512	172	2.795	Juan Mayol López
493	172	1.965	Ángeles Muñoz Jiménez

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual, los mencionados titulares podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Información Urbanística-planta baja), y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 13 de enero de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 370

## CARTAGENA

### EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1996, se

aprueba definitivamente la Ordenanza Municipal sobre Uso del Suelo y Edificación, que se publica en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

### Ordenanza municipal sobre Uso del Suelo y Edificación

"El plazo para solicitar licencia de edificación en los terrenos que merezcan la condición de solar, será el siguiente:

Un año para los solares del Casco Antiguo y Ensanche, comprendidos entre las siguientes calles: Real, Doctor Calandre, López Martínez de San Antón, Jorge Juan, Ronda de La Unión, Esparta, Paseo Alfonso XIII, Juan Muñoz Ayala, Estación, carretera de La Unión, Trovero Marín, Cuesta del Batel, Alfonso XII, Plaza del Ayuntamiento.

Aprobada definitivamente la disposición, a aquellas fincas cuyos propietarios incumplan el deber de solicitar licencia de edificación en el plazo mencionado, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, decidiendo el Ayuntamiento sobre la expropiación o sujeción al régimen de venta forzosa de los correspondientes terrenos con reducción del 50% del aprovechamiento urbanístico".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 18 de diciembre de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 594

## SANTOMERA

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General del ejercicio de 1997, se expone al público por quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulare alguna dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,1 de la mencionada Ley.

Santomera, 16 de enero de 1997.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.